



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5873**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 17 de diciembre de 1981.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.381, del 23 de diciembre de 1981.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Transfiérese al Consejo General de Educación en carácter de donación, el inmueble Catastro N° 543, ubicado en la Sección “A”, Manzana 18, Parcela 1 del departamento de Chicoana, donde se encuentra emplazada la Escuela N° 130 “Gobernador Abraham Cornejo”, con una superficie de 4.900 m2. y cuyos títulos de dominio están registrados en Folio 501, Asiento 714 del Libro de Registro de Inmuebles de la mencionada localidad, a nombre de la provincia de Salta.

Art. 2°.- Confecciónese por Escribanía de Gobierno, la correspondiente escritura traslativa de dominio y dése intervención a Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles, a efectos de las registraciones patrimoniales pertinentes.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni – Sansberro – Müller – Alvarado